

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E XUVENTUDE Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIOCOMUNITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Lugar y fecha de la firma electrónica.

R E U N I D O S

De una parte, Doña Fabiola García Martínez, conselleira de Política Social e Xuventude, en nombre y representación de dicha Consellería, nombrada por el Decreto 60/2022, de 15 de mayo, en uso de las facultades que atribuye el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, en el Decreto 58/2022, de 15 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, y el Decreto 124/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Política Social e Xuventude y en lo establecido en el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991.

Y de otra parte, Dña. Montserrat Buisan Gallardo, directora corporativa de Programas Sociales de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa", actuando en nombre de la misma (en adelante, la Fundación Bancaria "la Caixa"), domiciliada en Palma (Islas Baleares), plaza de Weyler, 3, con NIF núm. G-58899998, en virtud de poder otorgado en escritura pública ante el notario 4 de Barcelona, Don Tomás Giménez Duart, perteneciente al ilustre Colegio de Notario de Cataluña (protocolo 2.226).

Ambas partes reconocen su capacidad jurídica para establecer el presente documento y, en especial, la representación de las instituciones que se nombran.

Manifiestan

- I. Que las Administraciones Públicas pueden celebrar convenios de colaboración con otras entidades públicas así como con personas jurídicas sujetas al derecho



privado a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014, así como el Acuerdo del Consello de la Xunta del 27 de marzo de 1991, sobre convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares hecho público por Resolución de la Consellería de Economía e Facenda el 8 de abril de 1991.

- II. Que la Fundación Bancaria "la Caixa" se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 1.658. La Fundación Bancaria "la Caixa" tiene por objeto, con carácter general, el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales, y le será propia cualquier actividad que, aunque sea indirectamente, esté ordenada a esos fines.
- III. Que la Consellería de Política Social e Xuventude, en virtud de lo establecido en el Decreto 124/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Política Social e Xuventude, tiene atribuidas las competencias en materia de atención a las personas mayores y, entre ellas, la promoción del bienestar de las personas mayores, con el objeto de impulsar su integración y participación en la sociedad.
- IV. Que la Fundación Bancaria "la Caixa" ha consolidado desde su origen diferentes líneas de actuación mediante el Programa de Personas Mayores con la finalidad de acompañar a las personas mayores, maximizar sus posibilidades de desarrollo personal y facilitar la construcción de relaciones de apoyo que proporcionen oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con la sociedad.
- V. Que ambas instituciones vienen manteniendo una colaboración para el desarrollo de programas dirigidos a las personas mayores con el objetivo compartido de mejorar el bienestar y la calidad de vida de este colectivo. En este sentido, la Consellería de Política Social e Xuventude y la Fundación Bancaria "la Caixa" reconocen la labor que se ha venido desarrollando en los últimos años para impulsar acciones y proyectos que pongan en valor el papel de las personas mayores en la sociedad, materializada en los convenios de colaboración suscritos por ambas instituciones desde 1997.



- VI. Que la pandemia motivada por el COVID-19 puso de manifiesto la necesidad de articular medios organizativos alternativos a los existentes hasta el momento para poder mantener el programa objeto de la colaboración que con la formalización del presente convenio se persigue
- VII. En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y subscriben de mutuo acuerdo el presente convenio de colaboración que se desarrollará de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el desarrollo del Programa de Personas Mayores de la Fundación Bancaria "la Caixa" en los centros sociocomunitarios de titularidad de la Comunidad Autónoma de Galicia que se detallan en el **Anexo I** del presente convenio. El programa comprende toda una serie de actividades dirigidas a las personas mayores para que puedan desarrollar su proyecto de vida, facilitándoles recursos y formación. Las citadas actividades se agrupan en cuatro líneas de actuación:

- a) Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad, centrada especialmente en promover la autonomía de las personas.
- b) Fomento del desarrollo personal, como línea de actuación que pone el acento en el desarrollo de las capacidades de las personas y en facilitar las tomas de decisiones.
- c) Mejora de las competencias digitales.
- d) Participación social y voluntariado, centrada en la promoción de la participación social y comunitaria de las personas mayores, generando la creación de proyectos vinculados a la comunidad que permitan compartir experiencias.

Atendiendo a que los efectos de la pandemia puedan suponer restricciones que afecten al desarrollo de la actividad habitual de estos centros, se propone que:



- En el caso de que los centros sociocomunitarios estén abiertos y de acuerdo con las medidas que dictaminen las autoridades sanitarias, la realización de las actividades será en formato presencial.
- En aquellas circunstancias en las que los centros sociocomunitarios estén cerrados, se acudirá al desarrollo de las actividades en su modalidad telemática.

La descripción de los contenidos de los itinerarios se efectúa en el Anexo II de este convenio.

Segunda. Compromisos de las partes

1. Compromisos por parte de la Consellería de Política Social e Xuventude

Por una parte, la Consellería de Política Social e Xuventude se compromete a potenciar, informar y colaborar en el desarrollo de las actividades formativas del Programa de Personas Mayores de la Fundación Bancaria "la Caixa" facilitando el apoyo en la organización necesario para su correcta ejecución.

En particular, corresponderá a la Consellería de Política Social e Xuventude, procurar la disponibilidad de los espacios necesarios y en condiciones adecuadas para la realización, única y exclusivamente, de las actividades formativas incluidas en las cuatro líneas de actuación del Programa de Personas Mayores de la Fundación Bancaria "la Caixa".

2. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa"

Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" se compromete a poner en marcha las actividades formativas descritas en el Anexo II, proporcionando los recursos necesarios y vinculados exclusivamente a su desarrollo.

Asimismo, la Fundación Bancaria "la Caixa" se compromete a ofrecer las herramientas necesarias para que los voluntarios que seleccione para intervenir en los distintos programas puedan desarrollar la capacitación requerida para su acción.

La Fundación Bancaria "la Caixa" también asumirá el mantenimiento de sus equipos informáticos de los EspacioCaixa (aulas de informática), garantizando su buen funcionamiento durante la vigencia de este convenio y, en su caso, de sus prórrogas.

Anualmente, la Fundación Bancaria "la Caixa" comunicará por escrito a la Consellería de Política Social e Xuventude la relación de empresas contratadas por la fundación para las



actividades relacionadas con el apoyo a la organización y con la impartición de las actividades formativas del Programa de Mayores de la Fundación Bancaria "la Caixa" en los centros sociocomunitarios conveniados y la relación de entidades de voluntariado que se encargarán del desarrollo de las citadas actividades. En ambos casos, para llevar a cabo las actuaciones en los centros sociocomunitarios por parte de las citadas entidades, será necesaria la previa autorización de la Consellería de Política Social e Xuventude a la Fundación.

Tercera. Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones previstas en el presente convenio se creará una comisión mixta y paritaria en la que estarán representadas las partes firmantes del convenio. Esta comisión, será el mecanismo de actuación conjunta para el seguimiento y evaluación de las actuaciones estipuladas en el presente convenio, y estará formada por dos representantes de la Consellería de Política Social e Xuventude y dos representantes de la Fundación Bancaria "la Caixa", designados por las personas que representen cada una de las partes así como sus suplentes.

La persona que ocupe la presidencia será una de las personas representantes de la Consellería designada por la persona titular de la dirección general con competencias en materia de inclusión social.

La persona que ocupe la secretaría, así como su suplencia, será una persona adscrita a la dirección general con competencias en materia de inclusión social, designada por la persona que asuma la Presidencia, que actuará con voz pero sin voto.

Como órgano colegiado la comisión se someterá al régimen establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia

Cuarta. Difusión del convenio

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que estas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre la Consellería de Política Social e Xuventude y la Fundación Bancaria "la Caixa".



En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este documento y promovidas conjuntamente aparecerá la imagen corporativa de ambas instituciones.

Quinta. Otras colaboraciones

La Consellería de Política Social e Xuventude no aceptará otras colaboraciones con entidades de crédito o fundaciones a ellas asociadas que tengan idéntico objeto en los centros adheridos al presente convenio.

Sexta. Tratamiento de datos de carácter personal

1. Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

2. Tanto la Consellería de Política Social e Xuventude como la Fundación Bancaria "la Caixa" se dan por informados de que los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal son los órganos designados por la Xunta de Galicia, Consellería de Política Social e Xuventude, y la Fundación Bancaria "la Caixa". Los datos de contacto de los respectivos delegados de protección de datos (DPD) son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de la Fundación Bancaria "la Caixa": correo electrónico: dpd@fundacionlacaixa.org; dirección postal: avenida Diagonal, 621-629, 08028 Barcelona.
- Datos del delegado de protección de datos de la Consellería de Política Social e Xuventude Correo electrónico: <https://www.xunta.gal/delegados-de-proteccion-de-datos>; dirección postal: Edificio administrativo de San Caetano, 8A, 15.781 Santiago de Compostela.



3. Queda expresamente convenido que todos los datos que las partes intervinientes necesiten intercambiarse para el seguimiento de la ejecución o evolución del programa objeto de este convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, la información referida a la evolución del programa se realizará mediante datos de carácter numérico y/o porcentual. Ambas partes tratarán la información en el marco de la finalidad de la actuación para la que se cedió la información.

4. En cualquier caso las partes se obligan a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter personal como profesional, a los que tuvieran acceso y vinculados a la participación en las actividades recogidas en el anexo II, obligación que subsistirá aún después de finalizar la vigencia del presente convenio, y a establecer las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales.

Séptima. Modificación del convenio

La modificación del presente convenio requerirá la conformidad de todas las partes firmantes, y se formalizará, de ser el caso, mediante la suscripción de la correspondiente adenda al presente convenio.

Octava. Vigencia

Este convenio entrará en vigor desde su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por períodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.



Novena. Resolución

Serán causas de resolución del presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El mutuo acuerdo de las partes firmantes, que deberá ser instrumentado por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto.

Décima. Inexistencia de relación laboral

La suscripción del presente convenio no implicará relación laboral ninguna entre la Consellería de Política Social e Xuventude y las personas que desarrollen las actuaciones que formen parte del programa de formación destinado a las personas usuarias de los centros sociocomunitarios, de modo que no se le podrá exigir responsabilidad alguna, ni directa ni subsidiaria, por lo ocurrido en el desarrollo del convenio.



Undécima. Publicidad de la suscripción del convenio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2016, 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, la Consellería de Política Social e Xuventude remitirá los datos necesarios para la publicidad del convenio en el registro correspondiente.

Las partes firmantes autorizan la publicación de sus datos personales y demás especificaciones recogidas en el presente convenio de colaboración en el Portal de la Transparencia y Gobierno Abierto.

Asimismo, este convenio será objeto de inscripción en el Registro de Convenios, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

Duodécima. Régimen jurídico y competencia jurisdiccional

El presente convenio tendrá carácter administrativo, rigiéndose sus efectos por lo dispuesto en sus cláusulas y, en su defecto, por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por los principios generales establecidos en la legislación sobre contratación pública, para resolver las dudas o lagunas que pudiesen presentarse.

Las cuestiones que pueda suscitar la aplicación del presente convenio serán resueltas por los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo conveniado, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha de su firma digital.

Por parte de la Consellería
de Política Social e Xuventude

Por parte de la Fundación
Bancaria "la Caixa"

D^a Fabiola García Martínez
Conselleira de Política Social e Xuventude

D^a. Montserrat Buisan Gallardo
Directora Corporativa de
Programas Sociales



ANEXO I. Centros Sociocomunitarios conveniados

1. Centro Sociocomunitario de A Coruña
2. Centro Sociocomunitario de Ferrol
3. Centro Sociocomunitario de Santiago
4. Centro Sociocomunitario de A Pobra do Caramiñal
5. Centro Sociocomunitario de As Pontes de García Rodríguez
6. Centro Sociocomunitario de Carballo
7. Centro Sociocomunitario de Santa Comba
8. Centro Sociocomunitario de Lugo
9. Centro Sociocomunitario de Vilalba
10. Centro Sociocomunitario de Mondoñedo
11. Centro Sociocomunitarios de Ourense
12. Centro Sociocomunitario de Maceda
13. Centro Sociocomunitario de Pontepelamios (Ourense)
14. Centro Sociocomunitario de Rivadavia
15. Centro Sociocomunitario de Verín
16. Centro Sociocomunitario de Xinzo de Limia
17. Centro Sociocomunitario de Pontevedra
18. Centro Sociocomunitario de Vigo
19. Centro Sociocomunitarios de Marín
20. Centro Sociocomunitario de Redondela
21. Centro Sociocomunitario de Bouzas (Vigo)
22. Centro Sociocomunitario de Coia (Vigo)
23. Centro Sociocomunitario de Calvario (Vigo)
24. Centro Sociocomunitario de Vilagarcía.
25. Centro Sociocomunitario de Fene



ANEXO II

PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES

Por parte del Programa de Personas Mayores de la Fundación Bancaria "la Caixa" se informará anualmente a la Consellería de Política Social e Xuventude de los datos estadísticos referidos a participación y grado de aprovechamiento en las actividades formativas que se podrán desarrollar en los centros sociocomunitarios conveniados.

Las actividades formativas se agrupan en las siguientes líneas de actuación del Programa de Personas Mayores de la Fundación Bancaria "la Caixa":

A. Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad

En forma 1

Taller de promoción de la salud mediante la realización de ejercicio orientado a mantener y mejorar la condición física general de las personas mayores.

Número de sesiones: 16 (1 hora / sesión)

En forma 2

Taller que se focaliza en el trabajo de la estabilidad lumbopélvica mediante la realización de ejercicios de gimnasia hipopresiva y de relajación específicos para personas mayores.

Número de sesiones: 16 (1 hora / sesión)

Alimenta 1

A través de este taller se promocionan hábitos saludables que pueden ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

Número de sesiones: 8 (1 hora 30 minutos / sesión)

Alimenta 2

Taller en que se dan a conocer las intolerancias alimenticias y las principales interacciones fármaco-alimento, y se ofrecen recomendaciones para comer bien sin cocinar. En esta acción formativa, se recomienda hacer primero el taller «Alimenta tu bienestar 1»

Número de sesiones: 3 (1 hora 30 minutos / sesión)

Entrena

Actividad en la que se abordan las claves para conservar la autonomía y prevenir la fragilidad mediante ciertas pautas de actividad física.

Número de sesiones: 8 (2 horas / sesión)

Actívate

En esta actividad se explican los efectos del proceso de envejecimiento en nuestro cerebro y cómo se diferencia dicho proceso de la enfermedad. Igualmente, se aborda la importancia de estimular nuestro cerebro y mantener así un envejecimiento saludable.

Número de sesiones: 4 (2 horas / sesión)

Despertar con una sonrisa

Dormir bien es necesario para lograr un verdadero descanso. Por ello, en este taller se transmiten los conocimientos necesarios para mejorar las



circunstancias que favorecen el sueño y su adaptación a los diferentes momentos vitales.

Número de sesiones: 3 (2 horas / sesión)

-Dolor +Vida

Se comparten herramientas para mejorar la calidad de vida de las personas que padecen dolor y prevenirlo en aquellas que no lo padecen.

Número de sesiones: 6 (2 horas / sesión)

Amigos Lectores

Se comparte la lectura de un libro y la interpretación del mismo, intercambiando opiniones y evocando las vivencias que suscita.

Número de sesiones: 6 (2 horas / sesión)

B. Fomento del desarrollo personal

Vivir como yo quiero

En las sesiones del taller se trabajan las siguientes temáticas:

- Mis motivaciones.
- El control de mi vida.
- Planificar y gestionar mi tiempo.
- Tomar decisiones.
- Pensar en positivo.
- Mis relaciones.
- Darse permiso.

Número de sesiones: 13 (1 hora 30 minutos / sesión)

Vivir en positivo

En las sesiones del taller se trabajan las siguientes temáticas:

- La resiliencia y nuestra capacidad de adaptación.
- Fortalezas psicológicas: sabiduría, curiosidad, coraje, perseverancia y sentido del humor.
- Prevención y gestión de conflictos.
- Sentirse bien en soledad.

Número de sesiones: 13 (1 hora 30 minutos / sesión)

Vivir es descubrirme

En las sesiones del taller se trabajan las siguientes temáticas:

- La vulnerabilidad para fomentar el desarrollo personal.
- El cuidado de uno mismo y de los demás.
- Las relaciones interpersonales y familiares
- La soledad como elemento clave del autoconocimiento.
- El compromiso en la vida propia.

Número de sesiones: 12 (1 hora 30 minutos / sesión)

Vivir con sentido

En las sesiones del taller se trabajan las siguientes temáticas:

- Adaptación a las pérdidas.
- Vulnerabilidad y cuidados.
- Afrontar la soledad.
- Proyecto de vida: sentido y significado.



Número de sesiones: 9 (1 hora 30 minutos / sesión)

Taller Buen Trato

El objetivo de este taller es informar y sensibilizar sobre los derechos y principios éticos, como la autonomía y el respeto, necesarios para un buen trato a las personas mayores.

Número de sesiones: 4 (1 hora 30 minutos / sesión)

Cinefórum Buen Trato

Proyección de una película para reflexionar sobre los derechos de las personas con coloquio posterior.

Número de sesiones: 1 (2 horas 30 minutos / sesión)

C. Mejora de las competencias digitales

Iniciación a la informática

Se enseñan los conocimientos básicos para manejar el ordenador, Internet y el correo electrónico.

Número de sesiones: 8 (2 horas /sesión)

Videollamadas

Se analizan las principales plataformas, como Zoom o Google Meet, para poder interactuar y mantener reuniones *online*.

Número de sesiones: 6 (2 horas / sesión)

WhatsApp

Se facilita la entrada en la mensajería instantánea a través de dispositivos móviles, así como sus principales elementos de comunicación y seguridad.

Número de sesiones: 4 (2 horas / sesión)

Haz trámites por Internet

En este taller se pretende que las personas participantes conozcan las principales herramientas que tienen a su disposición para realizar trámites cotidianos a través del ordenador y puedan practicar con ellas, lo que puede contribuir a mejorar su calidad de vida.

Número de sesiones: 10 (2 horas / sesión)

Prepara tu desplazamiento

Se dan a conocer a las personas participantes las herramientas que tienen a su disposición para realizar un desplazamiento de forma autónoma, cómoda y segura.

Número de sesiones: 10 (2 horas / sesión)

Imágenes para recordar

Se trabaja con imágenes digitales con el fin de mostrar cómo guardarlas y ordenarlas en un lugar seguro, cómo crear álbumes o presentaciones y cómo compartirlas con las personas que se desee.

Número de sesiones: 12 (2 horas / sesión)



D. Participación social y voluntariado

Acciones Locales

Se construyen proyectos de voluntariado social, cultural, intergeneracional o de informática, en colaboración con entidades sociales o agentes colaboradores próximos.

Número de sesiones: 3 (2 horas / sesión)

Acciones locales y proyectos específicos

Se imparte una formación específica para proyectos de voluntariado concretos y planificados, para adecuar las capacidades de los voluntarios a las necesidades de la actividad. Se incluye el acompañamiento de la entidad colaboradora en la iniciativa.

Número de sesiones: 5 (2 horas / sesión)

Formación básica para proyectos de voluntariado

Se imparte una formación para aquellos voluntarios nuevos que se inician en actividades de participación, como estrategia de captación y fidelización de los grupos ya constituidos. Se imparten contenidos generales de qué es ser voluntario y cómo se organizan los voluntarios como grupo.

Número de sesiones:

Participación: 3 sesiones (2 horas / sesión)

Habilidades sociales: 6 sesiones (1 hora 30 minutos / sesión)

Grandes Lectores

Se imparte una formación específica para los voluntarios que liderarán grupos de lectura dinamizados por ellos. Son sesiones de acompañamiento en las dudas que puedan surgir, previo a la dinamización del grupo de lectura.

Número de sesiones: 6 (2 horas / sesión)

Las empresas que sean contratadas por la Fundación Bancaria "la Caixa", previa autorización de la Consellería, para las actividades relacionadas con la organización e impartición de las actividades formativas en los centros sociocomunitarios conveniados, seguirán las indicaciones del Programa de Personas Mayores y contactarán con las direcciones de los citados centros para coordinar y concretar:

- La ejecución de la programación de las actividades formativas.
- El procedimiento a seguir para la inscripción de las personas mayores en las actividades, tanto en una modalidad presencial como *online*; en este último caso, cuando los centros de mayores conveniados permanezcan cerrados.
- Los mecanismos y pautas necesarios para el seguimiento de las actividades.

Asimismo, las empresas contratadas por la Fundación Bancaria "la Caixa" para la impartición de las actividades formativas, informarán a las direcciones y responsables de los centros de mayores conveniados respecto a las herramientas y contenidos que se facilitarán a las personas mayores durante su participación en la actividad.

Para el desarrollo de las actividades formativas se contará con el personal experto en las materias relacionadas que seleccionen las empresas contratadas por la fundación para la organización y impartición de las actividades del Programa de Mayores de la Fundación Bancaria "la Caixa" en los centros sociocomunitarios conveniados, cuando sea el caso, y



por las personas voluntarias con la capacitación requerida y que formen parte de las entidades de voluntariado que reciban el encargo de desarrollar las actividades del citado Programa de Mayores.

